



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 20/98 del
Parlamento Patagónico que consta como anexo de
la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 72/1999



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados la Firma de Convenios específicos con los Estados Provinciales que establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los Jubilados y Pensionados de cada provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Dip. Nidia Marsero
Secretaria

Dip. Olga Massaccesi
Presidente

RECOMENDACION N° 20/98.-